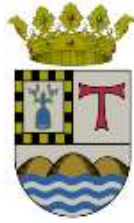




FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
21/12/2022



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

Jose Pavia Domenech Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2023, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 26 de julio de 2022, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el art. 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 23ZT HRVY NZX2 TLLW

Informe estabilidad presupuestaria - SEFYCU 3726226

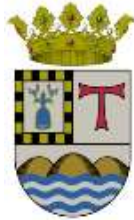
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
21/12/2022



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia como ya sucedió para 2.020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2.023.

La Suspensión de reglas fiscales supone que no existen objetivos de estabilidad, que sin embargo, son sustituidos por unas tasas de referencia de déficit.

La previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022. Por tanto, continúa la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1% excluida la ayuda financiera.

La previsión para las entidades locales es una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB. Pero esta tasa se mide en términos globales y no individuales, porque no existen límites de estabilidad ni de regla de gasto aplicables a las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales.

El Consejo de Ministros celebrado el pasado 26 de julio de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Según se manifiesta por la Ministra de Hacienda y Función Pública, se trata de una medida que ya se ha realizado en años anteriores y va en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2.023, Esto permite dotar a los países de mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

Por tanto el Gobierno solicitará de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el art. 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Es el mismo trámite que se siguió en años anteriores para suspender las reglas fiscales nacionales.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2.025.

En este sentido, la suspensión de las reglas fiscales supone que no existen objetivos de estabilidad, que sin embargo, son sustituidos por unas tasas de referencia de déficit.

La previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas si sitúe en 2.023 en el 3,9 % del PIB, frente al 5% de 2.022, por tanto continua la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social específicamente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1%, excluida la ayuda financiera.

Las Entidades Locales tendrán una tasa de referencia para 2.023 equivalente a un superávit de 0,1 % del PIB, frente al superávit del 0,2% recogido en el Programa de Estabilidad de abril. En la práctica, esto significa que los Ayuntamientos tendrán más margen para gastar su superávit.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto). El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del

2



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 23ZT HRVY NZX2 TLLW

Informe estabilidad presupuestaria - SEFYCU 3726226

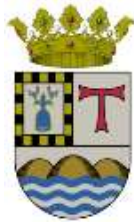
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
21/12/2022



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar *(los más comunes)*

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada *(o de la media de las últimas tres liquidaciones)*.

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

En su caso Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2023 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente a los ejercicios 2.008, 2.009 y posteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2023, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2022	0,00 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2022	0,00 (+)

B) GASTOS

Ajustes a realizar

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los

3



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 23ZT HRVY NZX2 TLLW

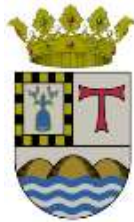
Informe estabilidad presupuestaria - SEFYCU 3726226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Cerda
José Pavía Domenech
21/12/2022

AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8
secretaria@cerda.es- 46813 CERDÀ (Valencia)
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2022 y el gasto que se imputará a 2023 procedente de 2021 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

La cantidad resultante ajustada es de **0,00 €**

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Clasificación económica		PRESUPUESTO 2023 (euros)	
		INGRESOS	Previsiones iniciales 2023
1	Impuestos directos		34.388,05
2	Impuestos indirectos		1.600,00
3	Tasas y otros ingresos		51.720,82
4	Transferencias corrientes		136.356,55
5	Ingresos patrimoniales		18.453,53
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		249.300,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
Total Ingresos			602.327,35
		GASTOS	Previsiones iniciales 2023
1	Gastos de personal		111.426,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		172.700,00
3	Gastos financieros		16.100,00
4	Transferencias corrientes		8.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		0,00
6	Inversiones reales		264.300,00
7	Transferencias de capital		0,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		17.800,00
Total Gastos			631.126,23

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	94.252,20 €	77.315,93 €	19.216,02 €	96.531,95 €	102%	2,42%
II.	2.000,00 €	642,90 €	22,34 €	665,24 €	33%	-66,74%
III.	46.304,63 €	36.032,87 €	12.487,21 €	48.520,08 €	105%	4,78%

CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	90.083,15 €	66.897,28 €	10.057,65 €	76.954,93 €	85%	-14,57%
II.	2.000,00 €	791,44 €	0,00 €	0,00 €	0%	-100,00%
III.	47.174,90 €	31.118,58 €	13.133,38 €	44.251,96 €	28%	-72,16%

CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	89.193,70 €	73.696,41 €	9.953,93 €	83.650,34 €	94%	-6,21%
II.	2.000,00 €	772,18 €	0,00 €	772,18 €	39%	-61,39%
III.	55.505,62 €	34.000,59 €	11.794,57 €	45.795,16 €	83%	-17,49%

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2023		RECAUDACIÓN 2019
		PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN	
I.	-6,12%	94.386,05 €	-5.779,76 €	
II.	-76,04%	1.500,00 €	-1.140,65 €	
III.	-28,29%	51.720,82 €	-14.631,87 €	
AJUSTE TOTAL			-21.552,27 €	

4



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 23ZT HRVY NZX2 TLLW

Informe estabilidad presupuestaria - SEFYCU 3726226

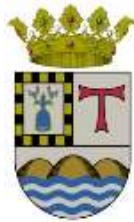
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
21/12/2022



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef.: 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2021			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2021	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2021	% INEJECUCIÓN 2021
I	238.466,91 €	168.200,40 €	29,43%
II	169.611,23 €	132.160,78 €	22,08%
III	3.382,76 €	1.874,32 €	44,59%
IV	17.900,00 €	13.400,85 €	25,13%
V	441.575,49 €	104.271,49 €	76,39%
VI	0,00 €	0,00 €	0,00%
VII	870.936,39 €	419.997,84 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	178.747,51 €	132.647,94 €	25,79%
II	143.472,81 €	139.569,17 €	2,72%
III	1.800,00 €	1.778,86 €	1,17%
IV	13.520,43 €	11.561,14 €	14,49%
V	464.340,80 €	128.289,21 €	72,37%
VI	0,00 €	0,00 €	0,00%
VII	801.881,55 €	413.846,32 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	112.614,56 €	90.355,41 €	19,77%
II	144.228,93 €	130.199,30 €	9,73%
III	2.350,00 €	2.147,74 €	8,61%
IV	8.150,00 €	5.025,06 €	38,34%
V	352.958,86 €	293.183,73 €	16,94%
VI	0,00 €	0,00 €	0,00%
VII	620.302,35 €	520.911,24 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2023	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	24,99%	111.426,23 €	27.850,73 €
II	11,51%	172.700,00 €	19.876,81 €
III	18,12%	16.100,00 €	2.918,03 €
IV	25,99%	8.800,00 €	2.287,09 €
V	55,23%	264.300,00 €	145.976,13 €
VI	0,00%	0,00 €	0,00 €
VII			

AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 198.908,79 €

F.1.1.B1. Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Presupuesto de las Entidades Locales para 2023

Entidad:

Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2023	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	602.327,35 €	
b	573.326,23 €	
c = a - b	29.001,12 €	

Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2023 (L/7)	Observaciones
Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2	3279,76 €	
Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 3	-1.140,65 €	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	0,00 €	
(-) Ajuste por liquidación PTE 2009	0,00 €	
(L/7) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €	
Ingresos		
Diferencias de cambio		
(L/7) Ajuste por grado de ejecución del gasto	198.908,79 €	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Donaciones y participaciones en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de prima financiera (SWAP)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Operaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a		
Adjudicación con pago aplazado	0,00 €	
Acordamiento financiero	0,00 €	
Contratos de asociación público-privada (APP's)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de terceros		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a		
Consolidación de transferencias con otras Administraciones		
Otros		
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	177.356,52 €	

Saldo no financiero después de ajustes	206.357,64 €	Capacidad de financiación
---	---------------------	----------------------------------

F.3.2.- Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria PRESUPUESTO PARA 2023

Entidad	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Estabilidad Presupuestaria		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajuste S. Europeo Cuentas ²	Ajustes propia Entidad	
Ayuntamiento de CERDÀ	602.327,35 €	573.326,23 €	177.356,52 €		206.357,64 €

¹ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)
² Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	206.357,64
Objetivo en 2023 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	INAPLICABLE EN 2023

El Presupuesto de 2023 CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria



CERDÀ

Informe estabilidad presupuestaria - SEFYCU 3726226

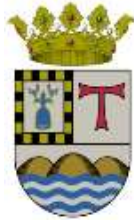
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: ZDAA 23ZT HRVY NXZ2 TLLW



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
21/12/2022



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda viva a 31.12.2022 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	Importe
1) (+) Ingresos previstos 2.023 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	353.027,35
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0,00
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0,00
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2017	0,00
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	353.027,35
8) Deuda viva a 31.12.2022	17.699,08
9) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2022	0,00
9) Porcentaje carga viva (8+9 / 7)	5,01 %

A la vista de las previsiones del presupuesto 2023 se informa que el presupuesto presenta capacidad o necesidad de financiación positiva.

Cerdà, a fecha de firma electrónica al margen.

El Secretario-Interventor Acctal.
Jose Pavia Domenech

